Barranquilla, Diciembre de 2023.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

MARIA CLAUDIA HERRERA REYES
SI___ NO _X_ responsable de IVA
C.C. N° 32.853.469 de Sabanalarga – Atlántico.

LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOSM/L ($2.227.500)

POR CONCEPTO DE: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.**

Periodo comprendido **Diciembre de 2023**, por el **contrato No. 202303821**.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Firma _____

MARIA CLAUDIA HERRERA REYES.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 32.853.469 de S/larga – Atlántico.
DIRECCIÓN: CALLE 22# 13-81 Sabanalarga – Atlántico.
CORREO ELECTRÓNICO: maryh_1879@hotmail.com
CELULAR: 301-7550115

Revisado por: Sol Herrera.

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS** en mi condición de supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO No. **202303821** en representación del Departamento del Atlántico, y **MARIA CLAUDIA HERRERA REYES** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 20 del mes de Noviembre de 2023, entre el Departamento del Atlántico y **MARIA CLAUDIA HERRERA REYES** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. 202303821, en el cual se pactó como plazo de ejecución será **hasta el 31 de Diciembre de 2023** y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> *"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un (1) pago mensual igual, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.455.000) y un último pago al treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($2.227.500.). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."*

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20230720002973 de fecha 17 de noviembre de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **MARTES 05 DE DICIEMBRE DE 2023**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2023. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2023, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de Diciembre comprendido entre el **20 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2023** atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **MARIA CLAUDIA HERRERA REYES**, en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el **20 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2023** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2023.

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
C.C No.12.561.345 de Santa Marta
Subsecretario de Rentas/ Supervisor

MARIA CLAUDIA HERRERA REYES
C.C. N° 32.853.469 de Sabanalarga – Atlco.
Contratista